



RESOLUCIÓN N° 190-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 24 de junio de 2022

VISTO:

El proyecto de Directiva denominado: "Implementación del Sistema de Control Interno en la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

CONSIDERANDO:

Que la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Legislativo N° 1280 y TUO del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA y normatividad del sector saneamiento; sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que Mediante Resolución Ministerial N° 305-20220-VIVIENDA, ratifican el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, en Sesión Extraordinaria N° 004-2020, de fecha 03 de marzo de 2020, donde se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, precisa que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7 de la referida Ley N° 27785, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, a su vez, el artículo 14 de la mencionada Ley N° 27785, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación,



EPS SEDA HUÁNUCO S.A

Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima



implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, asimismo, el artículo 10 de la referida Ley N° 28716 prevé que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, bajo el contexto normativo antes señalado, se emitió la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, la cual aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", y modificatorias, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; así como el uso adecuado de los recursos públicos;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como el órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con la visación de la Oficina de Planeamiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, a partir de la fecha la **DIRECTIVA N° 004-2022-EPS SEDA HUANUCO S.A.**"; cuyo contenido se encuentra plasmado en nueve (09) folios, el mismo que constituye anexo de la presente resolución.


Artículo Segundo. – **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. – **DISPONER**, su publicación en la página web de la Empresa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Manuel L. ROBLES ROJAS
GERENTE GENERAL (E)
EPS SEDA HUANUCO S.A.


	OFICINA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	RGG N°190-2022-EPS-SEDA HUANUCO S.A.
	DIRECTIVA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A."	Versión 1.0 Fecha:

DIRECTIVA N° 004-2022 - EPS-SEDA HUÁNUCO S.A.

"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A."




Resolución de Gerencia General N° 190-2022-EPS-SEDA HUÁNUCO S.A.

	OFICINA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	RGG N°190-2022-EPS-SEDA HUANUCO S.A.
	DIRECTIVA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A."	Versión 1.0 Fecha:

INDICE

I.	OBJETIVO	3
II.	FINALIDAD	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	ALCANCE.....	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES	3
5.1.	DEFINICIONES	3
5.3.1.	Responsables y Funciones de la implementación del Sistema de Control Interno:.....	5
5.3.2.	Sanciones por la no implementación del Sistema de Control Interno:6	6
5.3.3.	Procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno	6
b)	El Eje Gestión de Riesgos	7
5.3.4.	Entregables para la implementación del Sistema de Control Interno	8
VII.	DISPOSICIONES FINALES	9



	OFICINA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	RGG N°190-2022-EPS-SEDA HUANUCO S.A.
	DIRECTIVA “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.”	Versión 1.0 Fecha:

DIRECTIVA N° 004-2022-EPS-SEDA HUÁNUCO S.A

“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO EN LA EPS SEDA HUANUCO S.A.”

I. OBJETIVO

Establecer procedimientos y lineamientos para la implementación del sistema de control interno en la EPS, para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de sus funciones en el cumplimiento del servicio de agua y alcantarillado a la ciudadanía.

II. FINALIDAD

Dotar a la entidad de una herramienta de gestión en el proceso de implementación del sistema de control interno en la EPS SEDA HUANUCO S.A., que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, con ética y transparencia.

III. BASE LEGAL

- Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 16 Programas Presupuestales.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, de 17 de mayo de 2019, aprobó la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y sus modificatorias con Resolución de Contraloría n.º 130-2020-GC y 093-2021-CG.


IV. ALCANCE

El contenido de la presente directiva es de aplicación por parte de la Comisión de Dirección Transitoria, Gerencia General, Gerencias de: Línea, de Apoyo y de Asesoramiento, así como las Jefaturas y demás áreas y/u oficinas de la Empresa, y colaboradores de la EPS SEDA HUANUCO S.A., para la implementación del Sistema de Control Interno.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1.DEFINICIONES



	OFICINA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	RGG N°190-2022-EPS-SEDA HUANUCO S.A.
	DIRECTIVA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A."	Versión 1.0 Fecha:


Se detallan las definiciones de los términos que son utilizados en el desarrollo del presente documento con la finalidad de lograr una mayor comprensión de este.

Los términos identificados han sido ordenados alfabéticamente, según lo siguiente:

- **Colaboradores:** Trabajador o locador de la EPS SEDA HUANUCO S.A., en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones a nombre de la empresa, independientemente del régimen jurídico en el que se preste el servicio y del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto.
- **Consecuencia:** Hecho o acontecimiento derivado de otro.
- **Sistema de Control Interno:** conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en la Empresa.
- **Entrevista:** Diálogo con los actores involucrados para recoger sus testimonios individuales y aproximarse a sus conocimientos y experiencias.
- **Funcionario:** Todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecuta actividades establecidas por la entidad/dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional. (*Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento, así como las Jefaturas de áreas y/u oficinas de la Empresa*).
- **Impacto:** Se define como el nivel o grado de exposición ante la posibilidad de materialización de un riesgo.
- **Panel de expertos:** Reunión de expertos (académicos o gestores), caracterizados por su alto y complejo conocimiento técnico sobre un determinado tema, con el objeto de recoger los argumentos y opiniones de cada uno.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.
- **Plan de acción:** Conjunto de acciones enfocadas a reducir el nivel de riesgo y/o aumentar el beneficio de las oportunidades.
- **Probabilidad:** Es el nivel de posibilidad que ocurra el evento en un periodo determinado (por lo general un año).
- **Producto:** Bien o servicio que proporcionan las entidades/dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.
- **Responsable de la dependencia:** Servidor a cargo de la dependencia de la entidad, que tiene capacidad de dirección e interactúa con los órganos del Sistema Nacional de Control, durante la implementación del SCI. (*Gerente General*).
- **Riesgo:** Incertidumbre o condición en que existe la posibilidad que un evento ocurra e impacte negativamente sobre los objetivos de la empresa.
- **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad/dependencia.
- **Taller participativo:** Espacio de discusión grupal, en el cual un conjunto de participantes presenta sus puntos de vista sobre temas determinados, extraídos a través de herramientas como árboles de problemas, mapas conceptuales o esquemas de procesos, entre otros.
- **Titular:** Máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados - (*Comisión de Dirección de Transitoria – CDT*), se entenderá por titular a quien lo preside.



5.2 Objetivos del Sistema de Control Interno son:

	OFICINA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	RGG N°190-2022-EPS-SEDA HUANUCO S.A.
	DIRECTIVA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A."	Versión 1.0 Fecha:

- a) Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

5.3 Implementación del Sistema de Control Interno

La implementación del Sistema de control Interno dentro de la Empresa Prestadora de Saneamiento se realiza conforme a lo señalado en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.

5.3.1. Responsables y Funciones de la implementación del Sistema de Control Interno:

Los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y sus funciones son las siguientes:

- **Titular de la entidad**


El Presidente del CDT es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la empresa, y tiene las siguientes funciones:

- a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva.
- c. Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva.
- e. Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- f. Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

- **Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno**

La Gerencia General como máxima autoridad administrativa institucional coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Siendo responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:



	OFICINA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	RGG N°190-2022-EPS-SEDA HUANUCO S.A.
	DIRECTIVA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A."	Versión 1.0 Fecha:

- a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
 - b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
 - c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
 - d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.
- **Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno**

Las Gerencias de: Línea, de Apoyo, de Asesoramiento y demás Jefaturas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, son responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones:

- a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
- c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

5.3.2. Sanciones por la no implementación del Sistema de Control Interno:


El incumplimiento de las funciones y/o responsabilidades señaladas en la presente directiva y de lo estipulado por la Directiva de Contraloría acarrea las sanciones estipuladas en el literal b) del artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT.

5.3.3. Procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno

Para implementar el SCI, la Empresa debe ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los 3 ejes:

- **Eje Cultura Organizacional**
Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional
Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación
- **Eje Gestión de Riesgos**
Paso 1: Priorización de productos
Paso 2: Evaluación de riesgos
Paso 3: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control



	OFICINA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	RGG N°190-2022-EPS-SEDA HUANUCO S.A.
	DIRECTIVA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A."	Versión 1.0 Fecha:

- **Eje Supervisión**

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

Los Ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos pueden implementarse simultáneamente.

a) **El eje Cultura Organizacional**

El eje Cultura Organizacional está integrado por los componentes de ambiente de control e información y comunicación.

Para implementar este eje, la Gerencia General y demás Gerencias y Jefaturas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar el Diagnóstico de la Cultura Organizacional y, el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, conforme se encuentra detallado en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Entregables:

- 1.- Diagnóstico de la Cultura Organizacional.
- 2.- Reporte de Plan de Acción Anual –Sección Medidas de Remediación.

b) **El Eje Gestión de Riesgos**

El eje Gestión de Riesgos está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control.

Para implementar este eje, la Gerencia General y demás Gerencias y Jefaturas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar la Priorización de Productos, Evaluación de Riesgos y el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control; conforme se encuentra detallado en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Para que la EPS identifique la priorización de sus productos que van a ser incorporados en el control interno **deberá evaluar** conforme a lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG que modifica **lo establecido en la** Directiva N.°006-2019-CG/INTEG.


Entregables:

- 1.- Priorización de Productos.
- 2.- Evaluación de Riesgos.
- 3.- Reporte Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control.

c) **El Eje Supervisión**

El eje Supervisión comprende el componente supervisión.



	OFICINA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	RGG N°190-2022-EPS-SEDA HUANUCO S.A.
	DIRECTIVA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A."	Versión 1.0 Fecha:

Para implementar este eje, la Gerencia General y demás Gerencias y Jefaturas que participan en la implementación del mismo, deben realizar el Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual y la Evaluación Anual de la Implementación del SCI, conforme se encuentra detallado en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Entregables:

- 1.- Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual
- 2.- Reporte de Evaluación Anual de la implementación del Sistema de Control Interno.

5.3.4. Entregables para la implementación del Sistema de Control Interno

Para implementar el SCI, la Empresa debe realizar y presentar los entregables de cada eje, aplicando la metodología conforme lo establece la Contraloría General de la República en su normativa vigente.

5.4. Aplicativo informático del Sistema de Control Interno

El registro de la información y la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, su seguimiento y evaluación se realiza a través del aplicativo informático de la Contraloría General de la República.

Para el llenado de la información en el aplicativo del SCI, se necesita la acreditación de las personas siguientes:


- Titular de la Entidad: Presidente del CDT.
- Funcionario responsable: Gerente General.
- Operador: Gerente de Administración y Finanzas o su representante.



El titular de la entidad informará a la CGR a través del aplicativo los cambios de estos funcionarios.

VI. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES POR PARTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL APLICATIVO SCI.

1. El o la operador (a) recaba de las unidades responsables de la implementación la información y la documentación a ser registrada en el aplicativo la solicitada en el o los entregables establecidos en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG,
2. El o la operadora registrará en el aplicativo la información y la documentación cotejada solicitada en el o los entregables establecidos en la Directiva N.°006-2019-CG/INTEG,
3. El Funcionario responsable (Gerente General) y/o el operador son responsables de la información registrada en el aplicativo de SCI, debiendo cotejar su idoneidad y veracidad, para su visación en el aplicativo,

	OFICINA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	RGG N°190-2022-EPS-SEDA HUANUCO S.A.
	DIRECTIVA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A."	Versión 1.0 Fecha:

4. Una vez visado el entregable, el funcionario responsable comunicará al Titular de la Entidad con una anticipación no mayor de 2 días a la fecha de presentación del entregable, para que, de existir observaciones, estas puedan ser subsanadas antes de su aprobación por el Titular.
5. Una vez aprobado el entregable por el titular de la entidad, este descargará el archivo para la suscripción del reporte, y luego remitirá vía correo electrónico el reporte firmado al Gerente General para su suscripción y envíe a la Contraloría General de la República a través del aplicativo dentro de los plazos establecidos.
6. El gerente General remitirá vía correo electrónico el reporte y la constancia de envío al Titular de la Entidad.

VII. DISPOSICIONES FINALES

1. La Oficina de Desarrollo y Presupuesto es la responsable de difundir la presente directiva para conocimiento de todos los trabajadores de la empresa.
2. Las Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno emitirán un informe mensual sobre los avances realizados del Plan de acción – Medidas de Remediación al Gerente General para su supervisión correspondiente. Quien realizará el seguimiento respectivo para el cumplimiento de la implementación dentro de los plazos informados a Contraloría.

